



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION N° 01/17.-

Crespo - E.Ríos, 03 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Hugo Juan Schenfeld, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Schenfeld, D.N.I. N° 13. 718.596, hace referencia a la propiedad de calle Tucumán N° 1347, Registro N° 3928, expresando la intimación por parte del Municipio para el pago de la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obra de Asfalto.-

Que el contribuyente aduce que en el año 2011 cuando se le liquidó la deuda, realizó el reclamo y le informaron en esa oportunidad que no era necesario cancelarla.

Que este Cuerpo Deliberativo, ha consultado con el área de Recursos Financieros del Municipio, y no se encuentra ninguna resolución que determine que no se deba pagar dicha obra.-

Que respecto de los intereses que generan las deudas en concepto de Tasa por Recupero de Obras, los mismos se ajustan a las normas vigentes, y es voluntad de este Cuerpo el cumplimiento de las mismas por parte de todos los ciudadanos, velando así por los intereses de la Administración Municipal.-

Que el contribuyente tiene la posibilidad de optar por diversos planes de pago conformes a sus posibilidades, para saldar la deuda con este municipio.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud realizada por el contribuyente Sr.Hugo Juan Schenfeld, D.N.I. N° 13.718.596, referida a la condonación de pago de intereses de la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obra de Asfalto, de la propiedad ubicada en calle Tucumán 1347, Registro N° 3928, de la ciudad de Crespo

ARTÍCULO 2º.- Remitir con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-